



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22482924-GDEBA-DSTAMDCGP - alimentos Convenio Marco N° 58-7-CM20

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, el Decreto N° 510/2021, el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto N° 59/2019, el Decreto N° 605/2020 y el expediente EX-2021-22482924-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición de alimentos, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-7-CM20, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la adquisición de alimentos, detallando los productos y las cantidades necesarias, motivando tal solicitud el aumento de beneficiarios en la asistencia que este ministerio brinda, atentos a la crisis económica y social por la pandemia del virus COVID-19;

Que en número de orden 4, lucen extractos de la página web de la Contaduría General de la Provincia <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de la cual surgen las firmas adjudicadas para los bienes en cuestión;

Que en número de orden 5 la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en la Ley N° 13.981, lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f, del Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición de alimentos, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-7-CM20, por un importe total de pesos cuatrocientos setenta millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$470.647.541,18), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la adquisición referida en el artículo 1º, a favor de las firmas: OLAZUL S.A. por la suma de pesos trescientos dos millones setecientos treinta y un mil quinientos (\$302.731.500,00); ÁLVARO RAÚL OMAR por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos sesenta mil quinientos (\$147.560.500,00), MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A. por la suma de pesos ocho millones treinta mil cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$8.030.041,18) y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. por la suma de pesos doce millones trescientos veinticinco mil quinientos (\$12.325.500,00).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 371 – Objeto del Gasto – 5 – 1 – 4 – 8 – SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 8 – 0 – 0 – 3 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos cuatrocientos setenta millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$470.647.541,18).

ARTÍCULO 4º. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 605/2020, al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.